



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200002500

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, cinco de mayo de dos mil veintiuno. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que el 1 de marzo de 2021 se recibió correo electrónico de la demandada NORA ELSI GALEANO RIOS, donde solicita la entrega de títulos judiciales que se hayan constituido, en atención al levantamiento de la medida cautelar respecto a sus prestaciones sociales.

Así mismo le informo, que el 3 de marzo de 2021 se recibió respuesta del Pagador de la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, donde aclara que los descuentos practicados mediante los títulos judiciales N° 418620000004111 del 13/10/2020 por valor de \$276.849 realizado a la señora NORA ELSI GALEANO, corresponde a la quinta parte de la prima de navidad 2019, el 418620000004112 del 13/10/2020 por valor de \$1.487.834 realizado al señor JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS, corresponde a la quinta parte de las prestaciones sociales 2019, el 418620000004113 del 13/10/2020 por valor de \$512.603 realizado al señor JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS, corresponde a la quinta parte de la prima de navidad 2019, el 418620000004118 del 10/11/2020 por valor de \$1.958.986 realizado al señor JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS, corresponde a la quinta parte de las cesantías 2019, el 418620000004122 del 30/11/2020 por valor de \$1.336.618 realizado al señor JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS, corresponde a la quinta parte de la bonificación de dirección de junio 2019 y el 418620000004123 del 30/11/2020 por valor de \$1.336.618 realizado al señor JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS, corresponde a la quinta parte de la bonificación de dirección de diciembre 2019. Sírvese proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Sustanciación N° 044-2021

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado:	176164089001-2020-00025-00
Demandante:	PEDRO JAIRO PARRA ARANDA y RUBIELA CANO CALVO
Demandados:	JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS y NORA ELSI GALEANO RIOS

Visto el informe que antecede, y al tenerse claridad respecto de los descuentos realizados a los codemandados NORA ELSI GALEANO RIOS y JUAN CAMILO GALLEGU HOYOS, mediante los títulos judiciales N° 418620000004111, 418620000004112, 418620000004113, 418620000004118, 418620000004122 y 418620000004123, en el sentido que no corresponden a descuentos realizados a la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, y si a prestaciones sociales, tales como, cesantías, primas y bonificaciones de dirección.

SE ACCEDERÁ a la solicitud elevada dentro del asunto, ordenando la respectiva devolución a los co-demandados de los títulos especificados en parte antecedente. Para el efecto, se

adelantará el respectivo trámite en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f288a93d0708156ae1c86a3113cb688ac1d6724c3d3af272a7fd916c8f5c6744

Documento generado en 05/05/2021 05:55:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>